

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-001-2007-00365-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
Demandado	JOSE ROELFI LOPEZ GIRALDO
Decisión	Ordena entrega de dineros.
Auto	1329V

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho procede a realizar las siguientes manifestaciones:

Se tiene que, según la liquidación del crédito realizada y aprobada por el Despacho mediante auto de fecha 22 de abril de 2014 (fl.275 y ss) se tuvo como abono del crédito la suma de **(\$94.000.000)**, quedando un saldo a favor del demandado por la suma de **(\$6.024.885,82)**.

De otro lado, se tiene que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2019 (fl. 391 y ss), el Despacho procedió a resolver sobre las costas y la liquidación del crédito de la siguiente manera:

- **COSTAS** (fl.213) a favor del demandante por la suma de **(\$8.703.677)**.
- **Saldo a favor del demandado** (fl. 283) por la suma **(\$6.024.885,82)**.
- **Saldo total a favor del demandante por las costas del proceso** por valor de **(\$2.678.791,18)**.

Finalmente, se tiene que a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, que, según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma de **CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$112.300.000,00)**.

Así las cosas y de acuerdo a lo narrado anteriormente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$96.678.791,18)** en atención al abono realizado por valor de **(\$94.000.000)** y el saldo a favor de las costas del proceso por valor de **(\$2.678.791,18)**.

Dicha entrega se hará a la parte demandante cesionaria **DAVIVIENDA S.A.**, identificada con el **NIT 860034313-7**, lo anterior en atención al poder que reposa a folios 364 y ss.

Entregas que se realizarán por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias,

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA, la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandante por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$96.678.791,18)**. Dicha entrega se hará a la parte demandante cesionaria **DAVIVIENDA S.A.**, identificada con el **NIT 860034313-7**, por el crédito y las costas del presente asunto.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ
(FIRMADO DIGITALMENTE)

NLB

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021 Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
